(105)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 369 -99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto el Oficio Nº 183-99-CTAR.P/DRTCVC.OA de fecha 07 de mayo de 1999, remitido por el Sr. Carlos Vargas Gonzáles, Jefe de la Oficina Administrativa de la Dirección Regional de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Puno, solicitando la autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Puno ha emitido el Informe Nº 018-CTAR.PUNO/ARP-D, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento el D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento el D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

..//

..//

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en original y copia prescrito el plazo de conservación establecida de la Dirección Regional de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Puno, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1950 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Puno, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Dirección Regional de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Puno, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Regional de Puno, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*.
CTARPUNO.RES